



Al despacho del señor Juez informando que la parte actora solicita decreto de pruebas extraprocerales. Provea. Bucaramanga, seis (06) de noviembre de dos mil veinte (2020).


SANTIAGO HINESTROZA LAMUS
Secretario

JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, seis (06) de noviembre de dos mil veinte (2020).

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede y el escrito precedente, el Despacho señala como fecha el día **nueve (09) de diciembre del año dos mil veinte (2020), a las nueve de la mañana, (9:00 a.m.)**, a efectos de adelantar la prueba extraproceraal a través de la plataforma TEAMS de Microsoft, de conformidad con lo previsto en el Decreto 806 de 2020 se ordena lo siguiente:

Se ordena la comparecencia a través de medio virtual de la plataforma TEAMS de Microsoft al doctor HERNAN GÓMEZ SANJONERO o quien haga las veces de representante legal de la entidad COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL MEDIO MAGDALENA LTDA – COOTRANSMAGDALENA Nit. 8902707383 para que absuelva personalmente el interrogatorio de parte que presentará la parte interesada.

NOTIFÍQUESE la presente decisión a la absolvente, de conformidad a lo previsto en el artículo 200 del C. G. del P. y el Decreto 806 de 2020, haciéndole saber las prevenciones establecidas por el artículo 205 *ibíd.*

Una vez surtido lo anterior, se ordena expedir las copias pertinentes a la parte interesada.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.


GUSTAVO RAMIREZ NUÑEZ
Juez

El anterior auto se publica en estados electrónicos de fecha 09 de noviembre de 2020.

CONSTANCIA: En la fecha se libró oficio No. 4038, para dar cumplimiento al auto que antecede. Bucaramanga, seis (06) de noviembre de dos mil veinte (2020).


SANTIAGO HINESTROZA LAMUS
Secretario